Defensa del Modelo Comunitario de los Servicios Sanitarios Rurales

Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado

Jose Rivera Navarro
Presidente
FENAPRU

Miércoles 15 de abril del 2026

Señora Presidenta de la Comisión, senadoras y senadores:

- Agradecimientos por la invitación a **FENAPRU CHILE.**
- Organización que representa a Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural, hoy denominados Servicios Sanitarios Rurales (SSR), que abastecen con agua segura a mas de 2.500.000 personas en el mundo rural.
- El objetivo de FENAPRU CHILE es defender y fortalecer a los Servicios Sanitarios Rurales de Chile, protegiendo el modelo comunitario, solidario y sin fines de lucro.





FENAPRU nace como respuesta a la privatización de las empresas sanitarias en Chile (año 1999) y la amenaza de expansión del modelo privado sobre el agua rural.

Nuestro objetivo es que el agua rural siga siendo administrada por sus comunidades.





- FENAPRU. Fue gestora del proyecto de la Ley N°20.998 desde sus inicios.
- Y es unas de las pocas leyes creadas con participación directa de las comunidades rurales.
- En el año 2008, gobierno de la presidenta Michelle Bachelet firma ante proyecto de Ley de SSR
- Año 2016, después de un largo recorrido, muchas mesas técnicas con el ejecutivo, tramitación en el Congreso Nacional se aprueba la Ley de SSR



Se firma el 27 de noviembre del 2008



Linea de tiempo del trabajo de FENAPRU CHILE



1999

Diversas reuniones Asociaciones 2° nivel



2005 a 2008

Mesas de trabajo, elaboración de Proyecto de Ley de SSR



2009 a 2017

Tramitación Proyecto de Ley en el Congreso



2005 a 2017

Actividades con las bases, recoger aportes, observaciones, y luego difusión Proyecto de Ley de SSR

2005

Creación de FENAPRU CHILE



2008

Firma del Proyecto de Ley



2017 a 2019

Mesas de trabajo, elaboracion de Reglamento



2017

Se comienza un nuevo trabajo

CRISIS HIDRICA



Elaboración y tramitación que se realizó en los Gobiernos y autoridades de la Presidenta Bachelet ambos periodos y del Presidente Piñera ambos periodos













Luego tramitación de Reforma a ley de SSR, año 2024 gobierno del Presidente Gabriel Boric
Creación de Mesa única nacional (M.U.N.)
Y ahora con el Presidente Antonio Kast





Porque modificar la Ley N°20.998?

Las razones que se consideraron para iniciar este proceso de modificación refieren a, los inconvenientes a que dio lugar la implementación de la Ley 20.998, nos encontramos con una serie de problemas. El principal, fue que cada actor entendía la ley de una forma distinta.



Distancias
Geografía
Baja escolaridad
Conectividad de mala calidad o inexistente
Criterio de los profesionales de la Subdirección de SSR y de la SISS

Principales cambios que se requieren

- Un primer aspecto relevante dice relación con la calidad de licenciatarios. La ley estableció que los sistemas existentes a su entrada en vigencia adquirían dicha calidad “por el solo ministerio de la ley”, ello no puede perderse. (Recuperar inciso vigente).

- Precisar que los DAA deben ser permanentes y acordes a la Ley N° 21.435. Reforma al Código de Aguas, dada la calidad de bien indispensable.

- Servicios Públicos Fragmentados, resulta indispensable superar los cuellos de botella asociados a permisos sectoriales y coordinaciones interinstitucionales.

- Eliminar la caducidad de la licencia como consecuencia de infracciones graves.

- Creemos que la clasificación en función de arranques, nos merece algunos reparos, que no se resuelven los problemas que ya se advertían en la ley.

Principales cambios que se requieren

- Algo muy importante, se requiere una institucionalidad propia, con autonomía, presupuesto, planificación y capacidad de articulación intersectorial. Los APR son cerca de 2.500 organizaciones, miles de liderazgos comunitarios, y una red de infraestructura crítica. Eso no se gestiona desde una subunidad. Hoy hay dispersión presupuestaria entre ministerios, gobiernos regionales y organismos. Una Dirección podría ordenar, articular y garantizar pertinencia territorial, una Subdirección no.

- Se necesita mejorar el estándar de los SSR y que la reinversión estatal se realice a tiempo. Hoy hay gran cantidad de servicios que necesitan renovar la infraestructura, ello debe quedar claro en la Ley. Y los servicios medianos y mayores es necesario que realicen Plan de Inversión, para organizar de mejor forma las obras pequeñas y medianas, con un horizonte de al menos de 5 años.

- No hay claridad la segmentación, se agrupa a medianos y mayores en un mismo nivel.

- Ni hay claridad de la aplicabilidad de la Ley si son territorios mixtos

Principales cambios que se requieren

- Otro aspecto que nos preocupa, es la participación de la SISS en el proceso tarifario, en especial respecto de los servicios menores, toda vez que creemos que en esta materia, debiera ser la Subdirección, a través de un proceso simplificado la que las determine.

- Pensamos que los servicios menores debieran quedar bajo el alero de la Subdirección, no de la SISS.

- Revisar la integración del Consejo Consultivo.

- Revisar el articulado de sanciones y el proceso de Declaración de Riesgo de un SSR, creemos que falta procedimiento.

- Finalmente recordar que el espíritu de la Ley es generar apoyo y herramientas para desarrollar mejor el trabajo, no para perder la autonomía, independiente de la asesoría, supervisión y fiscalización. Se requiere revisar el articulado. Y esta Ley además viene a regular una actividad vigente, no para una actividad nueva.

FENAPRU ha sido, en estos años, un **puente entre el Estado y las comunidades rurales**, promoviendo un modelo de **gestión pública y comunitaria** reconocido dentro y fuera de Chile.

Queremos **agradecer a las Senadoras y Senadores** de esta Comisión por su **disposición al diálogo y prioridad otorgada** a esta reforma, que busca fortalecer el sistema de los Servicios Sanitarios Rurales.

Desde FENAPRU CHILE y junto a APR CHILE, **solicitamos respetuosamente poder participar en la discusión en lo particular del proyecto**, tal como lo hicimos anteriormente durante la tramitación de la Ley 20.998

Creemos que la participación activa de nuestras organizaciones **enriquece el debate y garantiza que la ley refleje la realidad y diversidad del mundo rural**.

Defensa del Modelo Comunitario de los Servicios Sanitarios Rurales

Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado

Gracias

Miércoles 15 de abril del 2026

Jose Rivera Navarro
Presidente
FENAPRU